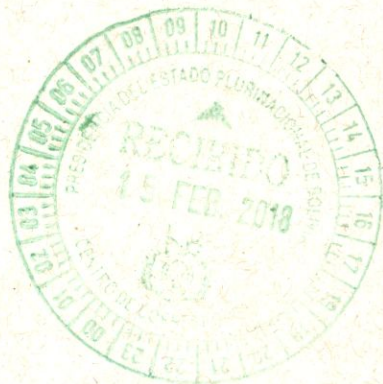




Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 7 de febrero de 2018
P.I.E. N° 006/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente, para que la Señora Ministra de Planificación del Desarrollo, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señora Ministra, que por su intermedio la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas - AEMP, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe si la Empresa (Gravetal Bolivia S.A), se encuentra debidamente registrada.--- **2.** Haga conocer quiénes son los miembros del directorio de la Empresa (Gravetal Bolivia S.A) y cómo está conformado el mismo.--- **3.** Informe, cuál es el rubro al que pertenece dicha Empresa.--- **4.** Informe si la Empresa (Gravetal Bolivia S.A), tiene actualizado su respectivo registro en FUNDEMPRESA.-
-- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**


SENADOR SECRETARIO

Sen. Efraín Chambi Copa
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Estado Plurinacional de Bolivia

La Paz, 20 FEB 2018
CITE: MPD/DGAJ/EXT N° 057/2018



Señor
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente

REF.: RESPUESTA PIE N° 006/2018-2019



De mi consideración:

En atención a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-N°004/2018-2019 referente a la Petición de Informe Escrito PIE N° 006/2018-2019 presentada por la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente, para que el Ministerio de Planificación del Desarrollo responda un cuestionario referido a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas - AEMP, informo a su Autoridad lo siguiente:

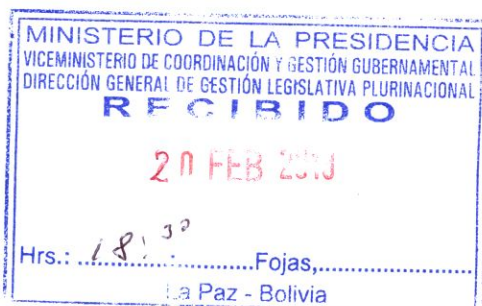
Mediante Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009, se crea entre otras, a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas – AEMP; en ese marco, el inciso c) del Artículo 43 del citado Decreto Supremo, determina como atribución del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP, el fiscalizar, controlar, supervisar y vigilar la gestión y el cumplimiento de competencias y atribuciones de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.

En consecuencia, corresponde que la mencionada Petición de Informe Escrito sea dirigida a dicho Ministerio.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



MPN/FRC/JPM/CTC
Cc: Archivo



Mariana Pardo Noya
Mariana Pardo Noya
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO